



Ayuntamiento de Escalona

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL Y VIGILANCIA DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases reguladas es establecer el proceso para la selección del Plan de Empleo 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Escalona, financiado con cargo a fondos propios que para este fin ha incorporado el Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria 1532.13101 y 1532.13199 del Presupuesto Municipal para 2022, con el objetivo de promover el empleo en la localidad y mejorar, a su vez, los servicios públicos.

SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación de la normativa laboral.

- Personal al servicio de la Piscina Municipal (6 plazas)
- Personal para mantenimiento y vigilancia del Río (8 plazas)

1. Personal para mantenimiento y vigilancia del Río (8 plazas)

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación
- Duración del contrato: 90 días (3 meses)
- Salario: 600 € brutos/mensuales.

2. Personal al servicio de la Piscina Municipal (6 plazas)

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación
- Duración del contrato: hasta fin de temporada.
- Salario: 550 € brutos/mensuales.



Ayuntamiento de Escalona

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A) REQUISITOS COMUNES

Todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español y/o miembro de un Estado que reúna los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público)
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en situación legal de desempleo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones pública.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán llamar al teléfono **925 78 00 12 para reservar su cita hasta el próximo día 3 de junio o bien hacerlo a través de la sede electrónica (no es necesario certificado digital para ello)**

Los solicitantes, el día de su cita, deberán presentar originales de la documentación requerida en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

A la instancia normalizada se acompañará, la siguiente documentación:

1. D.N.I.
2. Tarjeta acreditativa de la situación de desempleo.
3. Certificado de convivencia de unidad familiar (no es necesario su aportación, si se autoriza al propio Ayuntamiento, entidad contratante, su consulta)

** A efectos de este plan, se entenderá unidad familiar y / o de convivencia, al conjunto de personas que estén empadronadas en la misma vivienda.*

4. Cualquier otro documento que el solicitante considere necesario para acreditar su situación personal, y que la Comisión de Selección pueda tener en cuenta en su baremación para el puesto de trabajo.



Ayuntamiento de Escalona

** Con la instancia se autoriza igualmente al Ayuntamiento de Escalona a la comprobación de los datos que consten en la documentación aportada y que tengan origen tanto en esta administración como en cualquier otra.*

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 5.1 Con carácter general quedan excluidas las personas que superen la edad de jubilación o que estén incapacitados/as para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- 5.2 No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- 5.3 Presentación de solicitud fuera del plazo de convocatoria establecido.

SEXTA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter **provisional**, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de **tres días naturales** a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web e incluirá la lista **definitiva** de admitidos y excluidos al proceso.

SEPTIMA.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Para la selección se priorizarán aquellas solicitudes de personas que se encuentren al menos en alguna de estas circunstancias: a) estar desempleados todos los miembros de su unidad familiar, b) experiencia profesional para el puesto que se solicita, c) fecha de antigüedad como demandante de empleo del solicitante.

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio. Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:



Ayuntamiento de Escalona

El administrativo D. Pablo Pascual Segovia

El policía local D. Jesús de Juan Esteban

El Jefe de la Policía, D. Valentín González Monzón

El Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Víctor Alonso Castellano.

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

DÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.